

COMUNICACIÓN

Bogotá, D.C., 03 de noviembre de 2022

584

Señor. (a)

ANONIMO

SIN DIRECCION DE NOTIFICACION

BOGOTÁ D.C.

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA

Referencia: Expediente No. 2022584490100303E - ART. 92.16 - COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA "Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente".

AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, SÍRVASE COMPARECER A LA INSPECCIÓN 8D DISTRITAL DE POLICÍA. UBICADA EN LA TV. 73 D (AV. 1º. DE MAYO) No. 38 C-80 SUR PISO 4. QUE MEDIANTE ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022. SEÑALO NUEVA FECHA PARA LA AUDIENCIA PUBLICA. A REALIZARSE EN LA SEDE DEL DESPACHO PARA EL **DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 02:00 P.M.** Y Notificando a las partes como lo dispone el numeral 2 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016. "Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento". DE IGUAL FORMA SE ADVIERTE DEL parágrafo 1 del mismo artículo, que dice: "Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional". **LAS PARTE (ES) QUE SERÁ (A) ESCUCHADA (S) PARA QUE SE PRONUNCIE A NOMBRE PROPIO O REPRESENTADO POR ABOGADO SI LO CONSIDERA PERTINENTE PARA QUE DE MANERA EXPRESA Y CONCRETA LO HAGA SOBRE LOS HECHOS, LAS PRETENSIONES Y PRUEBAS DE LA PRESENTE QUERRELLA, ASÍ COMO TAMBIÉN TENER CLARO EL APORTE Y /O PETICIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER VALER DENTRO DEL PROCESO EN SUS ARGUMENTOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DISPUESTOS.**

Cordialmente,

**RUBY MILENA AVENDAÑO MÉNDEZ**

Inspector(a) 8D Distrital de Policía

cdiinspecciones.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Fernando Sánchez Bojacá/Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó: Ruby Milena Avendaño Méndez/ Inspectora 8D Distrital de Policía

03-11-2022